

041

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 6	

ACUERDO N° **034** DE 2018. **14 NOV 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON CARGO A LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las empresas industriales, comerciales y mixtas del orden municipal.
3. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, por lo anterior corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Decreto No. 0224 de diciembre 22 de 2017, la Alcaldía de Bucaramanga liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, adoptado mediante Decreto 0221 del 20 de diciembre de 2017, para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31. De Diciembre de 2018, dentro del cual está inmersa la sección presupuestal de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$35,656.522,039.00).
5. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo doce (12) estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 Corresponsalia Recibida
 Secretaria General
14 NOV 2018
 11:30 AM
 Recibido:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGÁ					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 6	

6. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal No. 076 del año 2005, establece: **"ARTÍCULO 120: REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL.** Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art. 112)"
7. Que el artículo 3 del Decreto nacional 4836 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957, señala:

"Artículo 3°. Modificase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización."

8. Que el artículo 8 del Decreto Nacional 4836 de 2011 reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos ó cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo.

"Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal."

9. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas y por ende Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 ISO 9001  NISO 1900
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 6	

10. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su facultad de CONFIS, mediante Acuerdo No.005 del 24 de Mayo de 2018, otorgó autorización al Director de Tránsito para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para adicionar mediante vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, el contrato de vigilancia No. 196-2018 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$252.500.229,00).
11. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebó el Contrato de vigilancia No.196-2018 con Acta de Inicio de fecha 06 de abril de 2018 según CDP No. 274 de 05 de Febrero de 2018 y Registro Presupuestal No.361 de 05 de Abril de 2018, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$644.681.435) y Tiempo de Ocho (8) meses, los cuales se cumplen el día 05 de Diciembre de 2018 en el 100%.

CÓDIGO y RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	No. Contrato	FECHA DE INICIO	PLAZO	VALOR CONTRATO	OBSERVACIONES
03519107 VIGILANCIA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA BUCARAMANGA-GIRÓN, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN UBICADO EN LA DIAGONAL 15 No. 50-41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, KILOMETRO 4 VÍA A GIRÓN, ADEMÁS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD.	196	06-abr-2018	Ocho (8) meses	\$644,681,435	Adicionar Recursos hasta en 50%

12. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere adicionar en valor el Contrato de Vigilancia, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, para que no se presente discontinuidad en la Prestación de Servicio de Vigilancia y con el fin de tener tiempo suficiente para adelantar el respectivo proceso contractual en el Primer (1er) Trimestre de 2019.
13. Que la presente Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, los Artículos 2, 5, 7 y 12 literales: a), b) y c) de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexan Certificaciones del Subdirector Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el cual se establecen que no afecta la estabilidad Financiera de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 6	

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO Autorizar al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la Dirección de Transito de Bucaramanga hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$252.500.229,00) con destino a la adición del contrato de vigilancia No.196-18, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del Servicio de Vigilancia, de acuerdo al siguiente cuadro:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO VIGENCIA 2018	RECURSO VIGENCIA 2019	PLAZO 2019	FUENTE FINANCIACIÓN
03519107	VIGILANCIA	Adicionar en plazo y valor el Contrato No.196 de 2018; cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA BUCARAMANGA-GIRÓN, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN UBICADO EN LA DIAGONAL 15 No. 50-41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, KILOMETRO 4 VÍA A GIRÓN, ADEMÁS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD.	\$69.840.489	\$252.500.229	3 meses	Recursos Propios

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones otorgadas en el presente proyecto de Acuerdo para comprometer vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la Fecha de su publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

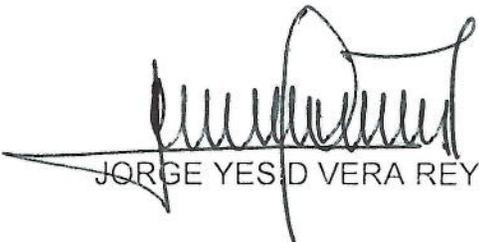
La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

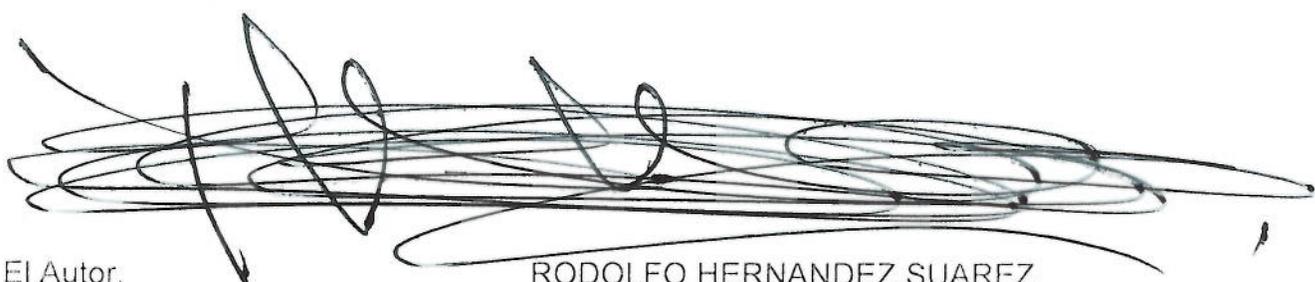
034.14 NOV 2018

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

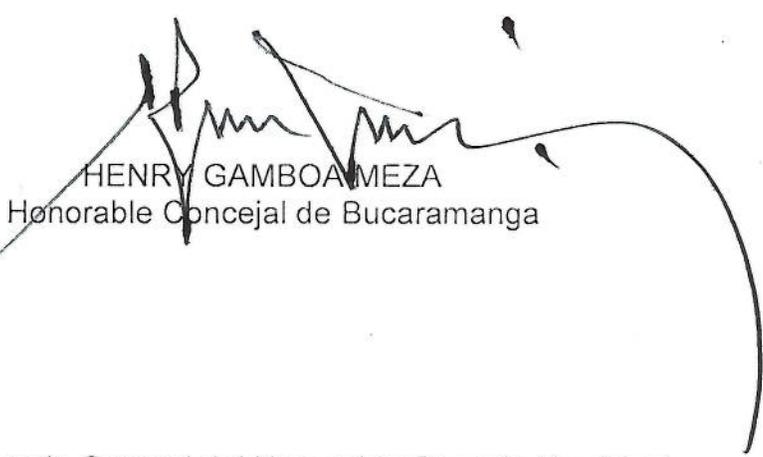
El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

El Autor,


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

El ponente,


HENRY GAMBOA MEZA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

034 14 NOV 2018

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 6	

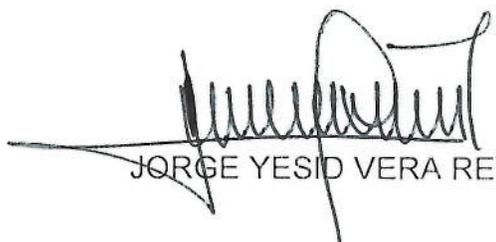
034

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

ACUERDO No. **034** De 2018 14 NOV 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 071 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON CARGO A LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día CATORCE (14) del mes de NOVIEMBRE de 2018.



LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



 RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **034** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE de 2018.



 RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga